

OFICIO No. PRESIDENCIA/0037/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E



En términos de los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 101, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 35 fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la facultad de organizar, desarrollar y realizar el cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana.

En este tenor, el día 10 de enero del presente año, el ciudadano ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ, presentó al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa Ciudadana, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se adiciona la fracción XI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicitando en el punto cuarto de su solicitud el uso de la Aplicación Móvil utilizada para los candidatos independiente, para la captación de las firmas que se requieren, equivalentes al 0.13 % de la lista nominal, a fin de que el Congreso del Estado pueda admitir la iniciativa presentada, permitiéndome adjuntar copia del escrito correspondiente.

Derivado de lo anterior, este Organismo Público Local efectúa consulta a esa autoridad electoral nacional en relación a lo siguiente:

1.- ¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de éste órgano electoral.

2.- Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?

OFICIO No. PRESIDENCIA/0037/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E

En términos de los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 101, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 35 fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la facultad de organizar, desarrollar y realizar el cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana.

En este tenor, el día 10 de enero del presente año, el ciudadano ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ, presentó al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa Ciudadana, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se adiciona la fracción XI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicitando en el punto cuarto de su solicitud el uso de la Aplicación Móvil utilizada para los candidatos independiente, para la captación de las firmas que se requieren, equivalentes al 0.13 % de la lista nominal, a fin de que el Congreso del Estado pueda admitir la iniciativa presentada, permitiéndome adjuntar copia del escrito correspondiente.

Derivado de lo anterior, este Organismo Público Local efectúa consulta a esa autoridad electoral nacional en relación a lo siguiente:

1.- ¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de éste órgano electoral.

2.- Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?

3.- De ponerse a disposición dicha aplicación, ¿deberá adicionarse la utilización de la aplicación móvil al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en su caso al Anexo Financiero?

4.- A fin de requerir su uso, ¿ante qué área y funcionario del INE, deberán de realizarse las gestiones correspondientes?

Agradeciendo su colaboración para gestionar ante la instancia correspondiente este particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL

Ccp.- Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM. Para su conocimiento.
Ccp.- Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
Ccp.- Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
Ccp.- Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
Ccp. Ing. Alejandro Jiménez López.- Para su conocimiento.
Ccp. Archivo.

Oficio INE/DERFE/STN/5389/2018

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

Mediante oficio INE/STCVOP/023/2018, remite copia del similar PRESIDENCIA/0037/2017, signado por la Mtra. Tania Gisela Contreras López, Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el que formula diversos cuestionamientos relacionados con la App Móvil para la obtención de apoyo ciudadano, a saber:

“... ”

1. *¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de este órgano electoral.*
2. *Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?*
3. *De ponerse a disposición dicha aplicación, ¿deberá adicionarse la utilización de la aplicación móvil al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en su caso al Anexo Financiero?*
4. *A fin de requerir su uso, ¿ante qué área y funcionario del INE, deberán realizarse las gestiones correspondientes?”*

En razón de lo anterior, le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva remitió la respuesta a los cuestionamientos antes citados, en el sentido siguiente:

1. Si, es posible utilizar la aplicación y ponerla a disposición del Instituto Electoral de Tamaulipas.
2. Es una herramienta para apoyar en las actividades durante el periodo del proceso electoral ordinario 2017-2018 y de acuerdo a los tiempos y periodos que tenga el Organismo Público Local llevarlo a cabo.
3. En efecto, se estipulará en los correspondientes Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en el Anexo Financiero.
4. El requerimiento deberá ser comunicado a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Lo anterior, se hace de su conocimiento a efecto de que sea en amable conducto por el que se informe lo anterior al Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Técnico Normativo


Lic. Alfredo Cid García

C.c.p. Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. José de Jesús Arredondo Cortez.-Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
C.c.e.p. Lic. Rodrigo Esteban Fuentes Riojas.- Secretario Particular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Para su conocimiento.

ACG/CAMO/AFH/NRA

Derfe-2018-8863